



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SESIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

1814

S. D. P. VII. En los
Años 1814 y 1815

D. Manuel de Arrieta Abaca Fenedor
de Bienes de mi finado hermano el Lic. D. Mig.
Manuel de Arrieta ante U.S. conforme a dho. pa-
reos y digo: Que el dia cinco de Ato. de este año
otorgue el testam. del finado mi hermano en
virtud de su poder, y con arreglo a una ittema-
ria q. dexo, y a los comunicatos q. me hizo, y
atamb comprehendidas Varias Clausulas en
beneficio de misas hermanas y sobrinos que
son la 7.ª 8.ª 10.ª 11.ª 31.ª y 40.ª se me hace preciso pa-
ra instruir a los susodhos. Residentes en la Península
remittales un testimonio de las expresadas Clau-
sulas con Cabera y Pie del expresado testam.
autorisado en publica forma y de manera que
haga fe; y a este proposito.

A D. Fr. y Duphis se sirva mandar que el Lic.
Ygnacio Duphon Salazar ante q. otorgue el citado
testam. me de el testimonio o testimonios que se pu-
dieren de las citadas clausulas Cabera y pie en la
forma que llevo expresada por ser de suito. &c.

Man. de Arrieta

CA-AD3
CAS 13,
DOC 1390
f 2

Donde con citacion de
Diciembre 13 de 1814

Lovante

Yo el Sr. Juan de Dios
de Cavallé Caballero de van de la Cámara y
Alcalde Ordinario de esta ciudad en vista
de un fecho

N
Mag.

En vista de un fecho de Diciembre de este año de ochocientos
carroce del Creyente, cito p. el termino de la pida y
manda dar en el Decreto de esta ciudad al Sr. D. Juan de Obispo
Oidor honorario de la Real Audiencia de Guayaquil. En
cas de ser de Lima y dejen a los señores y Obispo para
en un penon de q. d. y. f.

Donde con citacion de
Enero de 1815

Yo el Sr. Juan de Dios
de Cavallé Caballero de van de la Cámara y
Alcalde Ordinario de esta ciudad en vista
de un fecho de la Real Audiencia de Guayaquil. En
cas de ser de Lima y dejen a los señores y Obispo para
en un penon de q. d. y. f.

os reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



Don Manuel de Herrera Alvarado
 notario de bienes de mi finado hermano el Sr.
 D. Miguel Manuel de Herrera Secor. Jubi
 ladu su Secor de la st. h. g. n. de v. b. m. y
 Capellan de la capilla de Sta. Sna de la catedral
 de v. d. conforme a un parecer y dictamen q. el Sr.
 D. de Herrera de v. d. me ha dado el tenor.
 q. dho finado en su testamento y en su yerno y en su
 grado a una memoria q. dho y somnitaro
 quemado y en la gloria 36 fundacion
 obra pia conforme a voluntad a mi bene
 ficio y a su voluntad Recoleccion de Decretos de
 s. n. d. en donde hade estar insertas. La
 obra pia de memoria de dho finado de v. d.
 de mi fallecimiento y a efecto de q. haya en el
 Archivo de aquella Recoleccion en el tomo 4 de
 la fundacion hecha en dha memoria p. q. se cumpla
 lo dispuesto en ella. Por tanto

A. S. p. d. y sup. q. el Sr. D. Juan de Herrera Salazar ante
 q. dho yerno dho teniente. me deva tener en de
 la referida memoria 36. con la carga y pie del
 acordado en publica forma y memoria q. haze fe
 p. defecto de p. d. y de jur. d. y
 Man. de Herrera

(13)

Deule con ... Lima
y Dijo el 3 de Agosto 1814

Lavalle

Proveyo y firmo el Sr. D. Juan Bautista
de Lavalle Cavallero del Vn. de Tucuman
y Alcalde Ordinario actual de una ciudad de ...
ma en el dia de fecha

En la ciudad de Tucuman a 12 de Diciembre de mil ochocientos
catorce y el Excmo. Sr. D. Juan Bautista de Lavalle
la los ... de ... de ...
el testimonio que se pide y mandado en Decretos
antecedentes en el Sr. D. Manuel de Villanar Alcaide
de la Provincia general de una ciudad en persona
de fe:

Manuel de Villanar
Alcaide

Y cumpliendo con lo mandado en el Decreto
antecedente ... de la letra
de la causa ... y Pie del ...
que ... Sr. Manuel de ...
nombrado y ... de poder ...
el Sr. D. Manuel de ...; cui te
nor es el siguiente

Nota
Se dio el testimonio
el 16 hoy Radic.
Blu